



Tribunal Electoral
Provincia de Misiones

2025

INSTRUCTIVO
AUTORIDADES DE MESA
NACIONALES Y EXTRANJERAS

Elecciones 8 de Junio

1

INTRODUCCIÓN

Usted ha sido designado/a como **Autoridad de Mesa**; Un rol fundamental en el correcto desarrollo del comicio, la ciudadanía misionera confía en su eficiencia e imparcialidad para el desarrollo de la elección, por la cual vamos a **emitir** nuestro voto y elegir a nuestros representantes.

Este manual, le guía a resolver los principales aspectos en el desarrollo de su actividad el 08/06/2025.

ESCANEA Y CONOCÉ MÁS



AUTORIDADES DE MESA (Art. 84 Ley XI-N°6)

PRESIDENTE DE MESA:

Ejerce su función con absoluta independencia. Su misión es velar por el correcto y normal desarrollo del acto electoral.

Es responsable de la apertura, desarrollo y cierre de su mesa (Art. 89 Ley XI-N°6).

VICEPRESIDENTE 1° Y 2°:

Asisten al presidente y lo reemplazan en caso de ausencia temporal o definitiva (Art. 94 Ley XI-N°6).



FISCALES:

LOS FISCALES NO SON AUXILIARES DE LA MESA.

Controlan el desempeño y fiscalización de las operaciones del acto electoral, **son los responsables de reponer boletas y formalizar los reclamos correspondientes**, pero **NO DECIDEN NI CONFECCIONAN LA DOCUMENTACIÓN**, remitida por el Tribunal Electoral.

3

Existen dos tipos de fiscales:

- * **Fiscales Generales**, que actúan en todo el establecimiento de votación.
- * **Fiscales de Mesa**, que actúan en una mesa determinada

El **Fiscal General** puede reemplazar a un **Fiscal de Mesa** en su ausencia y/o presenciar todos los actos de la mesa, incluido el escrutinio.

Los **Fiscales** deben presentarse ante la **Autoridad de Mesa** con el documento de identidad y la **designación** que los acredite como tales.

Se permite un fiscal de mesa por cada partido político y/o frente electoral por mesa.

Atribuciones de los Fiscales: Entrar y salir libremente del establecimiento de votación, solicitar revisar el cuarto de votación (cuando considere necesario). La reposición de boletas de su agrupación. Controlar la existencia del elector en el padrón y, cuestionar o impugnar su identidad. Presenciar el escrutinio de mesa y, observar los votos por las razones que la ley contempla. Solicitar los resultados correspondientes en la mesa que actuaron al finalizar el escrutinio provisorio.

EL FISCAL DEBERÁ FIRMAR TODAS LAS ACTAS CONFECCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DE MESA.

COMANDO ELECTORAL:

La Fuerza de Seguridad Nacional cumple su función dentro del centro de votación y la Fuerza de Seguridad Provincial en forma externa. Las Autoridades de Mesa pueden solicitar su presencia para mantener el orden.

DELEGADO ELECTORAL:

Auxiliar del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, la principal tarea del Delegado Electoral es velar por un mejor desarrollo del acto comicial.

Ser el nexo entre el Tribunal Electoral y las autoridades de mesa, los fiscales partidarios, personal del Comando General Electoral y los electores en general.

En el cumplimiento de sus tareas, debe actuar con absoluto respeto a las funciones y competencias propias de las autoridades de mesa, sin interferir en su desempeño, pero brindando la colaboración que sea necesaria:

- Colaborar con el normal desarrollo de la jornada electoral, evitando o subsanando situaciones que retrasen, impidan o suspendan innecesariamente el desarrollo del mismo.
- Cumplir de manera objetiva, imparcial y transparente el ejercicio de sus funciones.
- Representar y comunicar las decisiones que adopte el Tribunal Electoral en su ámbito de actuación.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y de los procedimientos establecidos para el presente acto comicial.

5

MATERIAL ELECTORAL:

Recepción:

El domingo de las elecciones a las 7:00hs. las **Autoridades de Mesa** se deben presentar en el establecimiento con el telegrama de designación y el documento de identidad (Art. 102 Ley XI-N°6).

Al llegar al centro de votación, el empleado del servicio de correo le hará entrega de la **saca** que contiene el material electoral (Art. 103 Ley XI-N°6).

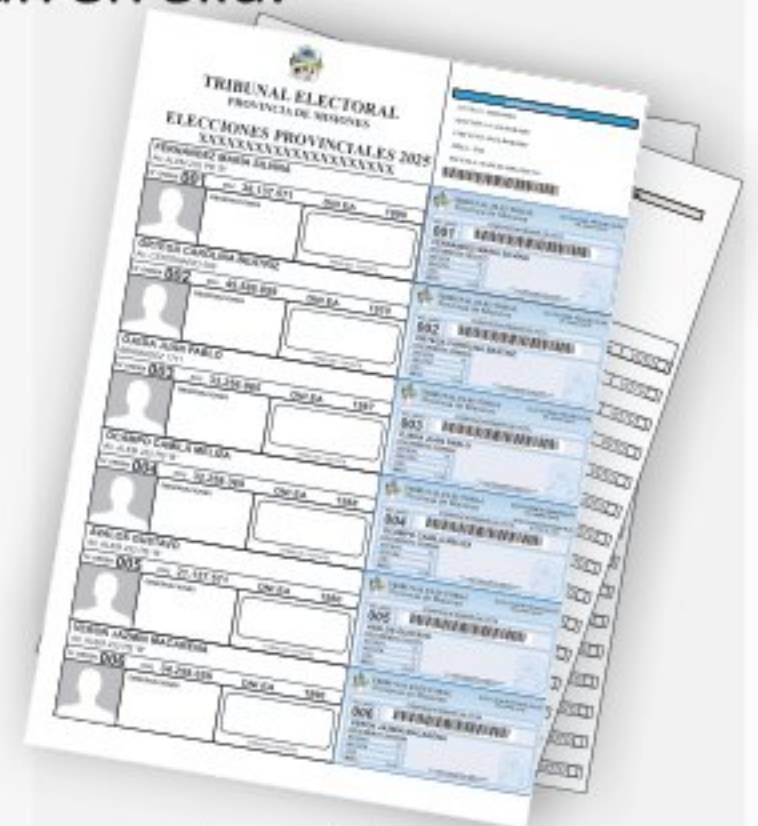


Deberá verificar:

- * Que coincida el número de saca con el número de designación de su telegrama.
- * Que el cuarto de votación esté en condiciones y con las mesas dispuestas para ordenar las boletas.
- * La correcta preparación de la mesa receptora de votos, con las sillas necesarias para los que actuarán en ella.
- * Acreditar a los fiscales.

Dentro de la saca usted recibirá:

- * 1 urna desarmada.
- * 1 bolsín transparente precintado que contiene:
 - a) 1 padrón a color con foto y troquel para el presidente (contiene el Acta de Apertura y Cierre en la segunda página);
 - b) 2 padrones en blanco y negro para los vicepresidentes;



c) Precinto azul para cerrar el bolsín plástico para devolución al tribunal;

d) Sobre que contiene: documental para escrutinio provisorio;

FRENTE POPULAR DE LA MUSICA LISTA 122

Elecciones Generales Provinciales del 06/06/23
Provincia de Misiones - Distrito Único
Voto para: Diputados Provinciales

TITULARES:
1 - LOMBARDO, MAURO "DUKI"
2 - BECERRA, MARIA

SUPLENTE:
1- TORRES SOLEDAD
2- BOGEN JULIAN
3- RAMOS LAUTARO
4- MARTINEZ IRENE

OFICIALIZADA

d) Un sobre que contiene ejemplares de Boletas oficializadas;

e) Formularios;

f) Sobres especiales: votos observados, para el personal asignado al centro de votación, y de voto impugnado.

g) Fajas de seguridad;

* Boletas necesarias para el inicio de la mesa.



FRENTE POPULAR DE LA MUSICA LISTA 122

Elecciones Generales Provinciales del 06/06/23
Provincia de Misiones - Distrito Único
Voto para: Diputados Provinciales

TITULARES:
1 - LOMBARDO, MAURO "DUKI"
2 - BECERRA, MARIA

SUPLENTE:
1- TORRES SOLEDAD
2- BOGEN JULIAN
3- RAMOS LAUTARO
4- MARTINEZ IRENE

OFICIALIZADA



* Bolsitas de Útiles.

* 1 Caja con sobres de votación.



ARMADO DE LA URNA

* Doblar las solapas y cerrarlas con las **fajas autoadhesivas pequeñas**, tomando el recaudo para evitar la obstrucción de la ranura por donde se introducen los sobres.

* Colocar la urna sobre la mesa, en lugar visible. Con la ranura de cara a las Autoridades de Mesa para controlar el ingreso de sobres.

Faja de Seguridad Cierre de Urna Apertura del Acto Electoral	
----- Firma de Fiscales	----- Firma de presidente de mesa



UBICACIÓN DE BOLETAS

Las Boletas se ubicarán por:

- orden NUMÉRICO, Partidos y Frentes;
- orden ALFABÉTICO, los sublemas (dentro de Partidos y Frentes).

Dependiendo de la cantidad, el delegado contará con un croquis con la ubicación de las boletas.

ACTO ELECTORAL

APERTURA (Art. 108 Ley XI-N°6)

- * A las 8 hs. el Presidente de Mesa procede a la Apertura del Acto Electoral.
- * Labrar el acta de apertura que se encuentra en la segunda página del padrón del Presidente y firmarlo. Invitar a firmar a los vicepresidentes y fiscales presentes.

DESARROLLO

- Los sobres, **deben** ser firmados por el **Presidente de la mesa**, cuando uno o varios de los fiscales firmen un sobre, están obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante. (art. 115 Ley XI-N°6)

- El primero en votar debe ser el Presidente de Mesa, luego los Vicepresidentes y los Fiscales, siempre y cuando estén inscriptos en el padrón de la mesa; **NO SE PUEDEN AGREGAR AL PADRÓN**

- Los Fiscales tienen la obligación de estar al inicio, durante y al cierre del acto electoral;

- A continuación, comienza la votación de los electores: debe recibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) del elector y verificar que este inscripto en el padrón.

CONDICIONES PARA VOTAR

1. Los electores deben figurar en el padrón correspondiente a la mesa;
2. Presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) -**el ejemplar que figura en el padrón o posterior**-.

ACLARACIÓN CON RESPECTO AL DNI:

El Documento Nacional de Identidad (DNI) en el celular NO es válido para votar.

Los electores que presenten su Documento Nacional de Identidad (DNI), y sea dificultoso visualizar su fotografía podrán votar siempre que respondan satisfactoriamente a las preguntas que les formule el Presidente de Mesa acerca de los datos personales y cualquier otra circunstancia que ayude a su debida identificación.

Todos los ejemplares son válidos para votar, siempre que figure en el padrón o sea posterior. **INCLUSO EL EJEMPLAR CON LA LEYENDA “NO VÁLIDO PARA VOTAR”.**

EJEMPLARES DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)



LIBRETA CÍVICA



LIBRETA DE
ENROLAMIENTO



DNI
(LIBRETA VERDE)



DNI
(LIBRETA CELESTE)



DNI TARJETA
(DEL DNI LIBRETA
CELESTE)



NUEVO DNI DIGITAL

Recuerde que la violación del secreto del voto no es motivo para impedir votar al elector, tampoco para impugnar su identidad ni para recurrir su voto. Ante tal situación, redactar un acta donde se deje constancia el hecho. Si perturba el desarrollo del acto electoral, llame al personal de seguridad. En caso de surgir una controversia acerca de la identidad del elector proceda según lo indicado para “votos impugnados”.

¿QUIENES NO PUEDEN VOTAR?

- Los electores que NO figuren inscriptos en el padrón de la mesa;
- Aquellos que No presenten documentos habilitantes;
- Todo aquel que se encuentre tachado en el padrón por la Justicia Electoral, aunque aleguen error.

PROCEDIMIENTOS DURANTE LA VOTACIÓN

(Art. 105, 107 Ley XI-N°6):

1. Reciba el Documento Nacional de Identidad (DNI) del elector y verifique que esté inscripto en el padrón, conforme lo explicado en el punto anterior;
2. Entregar al votante un sobre vacío firmado por el **Presidente de Mesa** y los Fiscales, siempre en la misma cara, e invitarlo a pasar al cuarto de votación:
 - a. No permitir el ingreso al cuarto de votación con bolsos, carteras o mochilas,
 - b. No permitir el ingreso al cuarto de votación acompañado, en caso de ser necesario, lo hará el **Presidente de Mesa**. (Voto asistido, Art. 94 del Código Electoral Nacional.)

3. Al salir del cuarto de votación, el votante debe introducir el sobre en la urna, usted invita al elector a FIRMAR el padrón y anotar en la columna de observaciones: "VOTÓ".
4. Entregar al elector del TROQUEL firmado por el Presidente de Mesa, que es la constancia de emisión del sufragio.



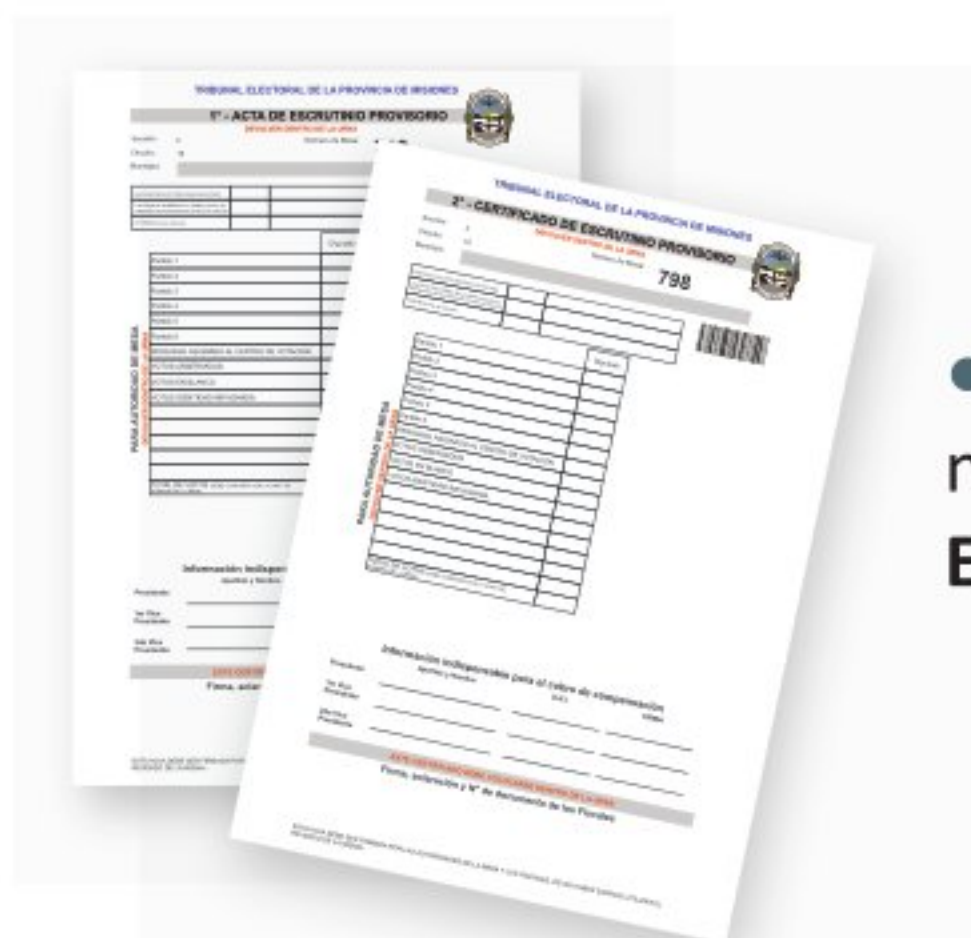
CLAUSURA DEL ACTO (Art. 120 Ley XI-N°6)

A las 18hs. se cierran las puertas del centro de votación, continuando la votación con los electores que aguardan para emitir el sufragio.

Una vez que haya votado el último elector, Usted deberá:

- Tachar del padrón los nombres de los electores que **NO** hayan votado.
- Contar el número de electores que votaron y asentarlo al pie del padrón.
- Asentar este número en el **ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO** en el espacio que indica "cantidad de ciudadanos que han votado", situado en el extremo superior derecho.





- Registrar el mismo número en la **PLANILLA DE ESCRUTINIO**

Luego del cierre del acto electoral, el **Presidente de Mesa** deberá trasladarse al cuarto de votación con los **Vicepresidentes** y los Fiscales para efectuar el escrutinio de la mesa.

TIPS ÚTILES ANTES DE COMENZAR EL ESCRUTINIO PROVISORIO:

Guardar las boletas y sobres que **NO** fueron utilizados en la saca transparente CON numero;

- * Ordenar cuarto de votación de manera que todo el resago sea puesto en el lugar que corresponda y no dejando papeles a la vista;
- * Ordenar las sillas libres para que los fiscales partidarios estos puedan ver correctamente el conteo de boletas;
- * Ubicar la cantidad necesaria de mesas para la correcta organización de los votos;
- * Verificar que el pizarón se encuentre limpio;
- * Cerrar la puerta para la privacidad del cuarto de votación en el momento del escrutinio provisorio.

13

Es importante tener en cuenta que:

- El **Presidente de Mesa** es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio, y solo los **Vicepresidentes** están habilitados para asistirlo;
- Nadie debe apurarlo o presionarlo;
- Los **Fiscales** presencian el acto, formulan observaciones o recurren la calificación de los votos, pero **NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO**.
- El personal del Comando General Electoral debe garantizar que el escrutinio se celebre en orden.

APERTURA DE LA URNA

1. Abrir la urna, extraer y contar los sobres de votación;
2. Asentar el mismo número en el acta de escrutinio, certificado de escrutinio y en la planilla de escrutinio.
3. El número de sobres debe coincidir con la cantidad de votantes. Si hubiere diferencia puede ser inferior a 5. Caso contrario debe controlar nuevamente los electores que votaron.

Registro de votos de identidad impugnada

Antes de proceder a la apertura de los sobres, deberá:

1. Separar los sobres correspondientes a votos impugnados; si hubiere.
2. Contarlos y registrar esta cantidad en cada una de las categorías de cargos a elegir en el acta de escrutinio, certificado de escrutinio y planillas de escrutinio en los espacios correspondientes.

RECUERDE QUE LOS SOBRES CON LOS VOTOS DEL PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO DE VOTACIÓN, Y VOTOS IMPUGNADOS SE ENVÍAN **SIN ABRIR** AL TRIBUNAL ELECTORAL.

Sólo los contará y asentará su cantidad en el espacio previsto para ello en el acta. Luego, deberá guardarlos en el bolsín plástico transparente junto con el padrón de la mesa y demás documentación, para su devolución al Tribunal Electoral.

Si sos autoridad de la última mesa, tendrás sobres de votos destinados al personal asignado para cumplir funciones en el centro de votación.

ESCRUTINIO (Art. 121 Ley XI-N°6)

- 1.** A los fines de que todos tengan una visualización del conteo, se recomienda ir haciendo en la pizarra un formato borrador para luego volcarlo al acta de escrutinio provisorio.
- 2.** Abrir un sobre y registrar el voto en la pizarra, luego abrir el segundo sobre y registrar el voto, y así sucesivamente.

VOTO EN BLANCO



Cuando en el sobre faltase un cuerpo de boleta correspondiente a una categoría, se considerara voto en blanco para dicha categoría.



El sobre se encuentra vacío, o contenga un trozo de papel de cualquier color sin inscripción alguna.

VOTOS OBSERVADOS

Son los que se emiten con boletas no oficializadas, con objetos extraños, con inscripciones impertinentes que permiten la individualización del elector o pueden estar comprendidas en el Art 132, inc 7, o su validez esta cuestionada por las autoridades o fiscales.

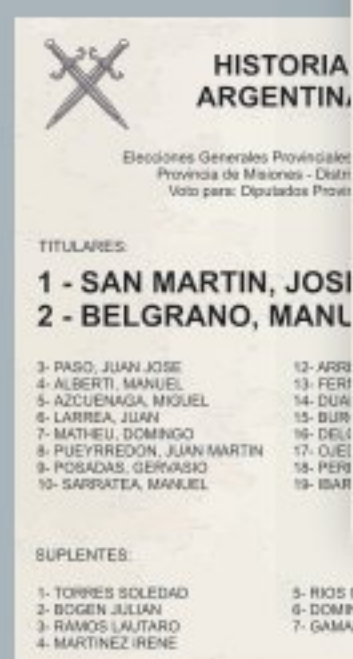
VOTO OBSERVADO



Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores o de otros distritos.



En el sobre junto con la boleta, se incluyen objetos extraños a ella, tales como moneda, estampita, etc.



Boletas de distintas agrupaciones (o listas) para un mismo cargo.
o de la misma agrupación para mismo cargo de distinta lista.



Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos, el nombre y el número del partido, y/o la categoría de cargos.



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachadura, agregados o sustituciones.

VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

(Art. 112/113 Ley XI-N°6)

ES UN VOTO SOBRE EL CUAL LAS AUTORIDADES DE MESA Y/O LOS FISCALES CONSIDERAN DUDOSA LA IDENTIDAD DEL VOTANTE.

La impugnación se realiza cuando el presidente, vice presidente y /o los fiscales consideran que el votante no es el titular del DNI que presenta antes de emitirse el sufragio. Los sobres con los votos de identidad impugnada se colocarán en la urna con el resto de los votos, pero no son abiertos durante el escrutinio de mesa. Se guardarán dentro del bolsín y se envían al Tribunal Electoral.



PROCEDIMIENTO

1. se labra un acta en el cual firman las autoridades de mesa y/o impugnantes;
2. se hace constar en el sobre de voto impugnado. el nombre completo. DNI huella digital y firma del elector;
3. se coloca el sobre común dentro del sobre de voto impugnado, y ese sobre se coloca en la urna;

VOTO DE PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO DE VOTACION

EL DELEGADO EN LO POSIBLE VA A ESTAR DESIGNADO EN CENTRO DE VOTACIÓN DONDE VOTA, CASO CONTRARIO VOTARÁ EN LA ÚLTIMA MESA DONDE FUE ASIGNADO.

1. Se designa al delegado en el centro de votación donde vota (voto común sin sobre cubierta)
2. Si trabaja en un centro de votación distinto, se agregara en la ultima mesa de la escuela. (voto común sin sobre cubierta)
3. Si trabaja en un **centro de votacion distinto y en otro municipio** se agregara a la ultima mesa (voto común con sobre cubierta, no se escruta)

LA FORMA DE IDENTIFICAR ES VERIFICAR EL DOMICILIO EN EL DNI





Presidente de Mesa:

ELECCIONES PROVINCIALES

PERSONAL ASIGNADO

AL CENTRO DE VOTACIÓN



H - 34

IMPORTANTE

FIRMA DE PADRONES, ACTAS Y CERTIFICADOS.

(Art. 122 Ley XI-N°6)

Finalizado el escrutinio provisorio, las autoridades de mesas y los fiscales deben firmar:

* **Padrón Electoral troquelado que contiene acta de apertura y cierre del comicio.**

(devolver dentro del bolsín plástico **CON** cierre)

* **Acta de Escrutinio.**

(devolver dentro del bolsín plástico **CON** cierre)

* **Certificados de Escrutinio.**

(devolver dentro de la urna)

* **Certificados de Escrutinio provisorio para policía.**

(retira la policía)



El contenido del acta, certificado y planilla de escrutinio, son confeccionados por las autoridades de mesa.

REMISION DE MATERIAL ELECTORAL

(Art. 123/124 Ley XI-N°6)

Para la devolución del material, deberá:

1. DEPOSITAR DENTRO DE LA URNA:

- Los votos escrutados (clasificados por agrupacion) y sus respectivos sobres;

- El **certificado de Escrutinio** para el Tribunal Electoral.

- 1 padrón complementario.

2. COLOCAR EN EL BOLSÍN PLÁSTICO **CON CIERRE**

- EL ACTA DE ESCRUTINIO PROVISORIO

- El padrón **CON FOTOS**, que contiene el acta de apertura y acta de cierre del escrutinio, en el que constan las firmas de los votantes;

23

- Las actas complementarias; (si lo hubiere).
- Sobres con votos de identidad impugnada, votos observados, sobres del personal asignado al centro de votación (si lo hubiere).
- 1 padrón complementario.

SE CIERRA CON PRECINTO

3. DEPOSITAR DENTRO DE LA BOLSA TRANSPARENTE SIN NUMERO:

- La urna.
- bolsín plástico con cierre.

4. DEPOSITAR DENTRO DE LA SACA TRANSPARENTE CON NUMERO:

- Material sobrante
- **Boletas y sobres no utilizados.**

LOS ÚTILES NO SE DEVUELVEN

**EL PRESIDENTE DE MESA DEBERÁ ENTREGAR
PERSONALMENTE AL POLICÍA
LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, EN ESTE ORDEN:**

- La bolsa transparente que contiene la urna y el **bolsín plástico con cierre** de remisión de actas;
- La saca **transparente con numero** remisión de material sobrante.

INSTRUCTIVO PARA MESAS DE EXTRANJEROS

Son Electores Extranjeros aquellos ciudadanos de otra nacionalidad que residen en el suelo argentino de manera permanente.

¿Qué están habilitados a votar?

Los electores extranjeros se encuentran habilitados a votar autoridades municipales (**intendente/vice intendente – concejales, defensor del pueblo y convencionales constituyentes**) exclusivamente.

Recepción del Material Electoral

El domingo de las elecciones a las 7:00hs. las Autoridades de Mesa se deben presentar en el establecimiento con el telegrama de designación y el documento de identidad (Art. 102 Ley XI-N°6).

Al llegar al centro de votación, el empleado del servicio de correo le hará entrega de la saca que contiene el material electoral (Art. 103 Ley XI-N°6).



Deberá verificar:

- * Que coincida el número de saca con el número de designación;
- * Que el cuarto oscuro esté en condiciones y con

las mesas dispuestas para ordenar las boletas.

- * La correcta preparación de la mesa receptora de votos, con las sillas necesarias para los que actuarán en ella.
- * Verificar que las boletas sólo sean de categorías municipales;
- * Acreditar a los fiscales.

Dentro de la saca usted recibirá:

- 1 urna desarmada.
- 1 bolsín transparente precintado que contiene:
- 1 padrón a color con foto y troquel para el presidente (contiene el Acta de Apertura y Cierre en la segunda página);

- 2 padrones en blanco y negro para los vicepresidentes;



- precinto rojo para cerrar el bolsín plástico;
- Sobre que contiene: Acta de Escrutinio, Certificado de Escrutinio y Telegrama;



- Un sobre que contiene ejemplares de Boletas oficializadas;

- Formularios;
- Sobres especiales: votos observados, sobre para el personal asignado al centro de votación, sobre de voto impugnado.



- * Boletas necesarias para el inicio de la mesa.





- * Bolsitas de útiles.



- * 1 Caja con sobres de votación.

ARMADO DE LA URNA

- * Doblar las solapas y cerrarlas con las fajas autoadhesivas pequeñas, tomando el recaudo para evitar la obstrucción de la ranura por donde se introducen los sobres.

- * Colocar la urna sobre la mesa, en lugar visible. Con la ranura de cara a las Autoridades de Mesa para controlar el ingreso de sobres.

Faja de Seguridad Cierre de Urna Apertura del Acto Electoral	
 _____ Firma de Fiscales	 _____ Firma de presidente de mesa



Condiciones para votar

1. Los electores deben figurar en el padrón correspondiente a la mesa;
2. Presentar el Documento Nacional de Identidad Extranjero Argentino - el ejemplar que figura en el padrón o posterior- o el Carnet de Empadronado.

Aclaración con respecto al DNI:

Los electores que presenten su Documento Nacional de Identidad Extranjero Argentino, y sea dificultoso visualizar su fotografía podrán votar siempre que respondan satisfactoriamente a las preguntas que les formule el Presidente de Mesa acerca de los datos personales y cualquier otra circunstancia que ayude a su debida identificación.

Todos los ejemplares de carnet de extranjeros, son válidos para votar, siempre que figure en el padrón (o sea posterior).

EJEMPLARES DOCUMENTO NACIONAL DE EXTRANJERO ARGENTINO



Recuerde que la violación del secreto del voto no es motivo para impedir votar al elector, tampoco para impugnar su identidad ni para recurrir su voto. Ante tal situación, redactar un acta donde se deje constancia el hecho. Si perturba el desarrollo del acto electoral, llame al personal de seguridad. En caso de surgir una controversia acerca de la identidad del elector proceda según lo indicado para **“votos identidad impugnada”**. (pag 19)

¿QUIENES NO PUEDEN VOTAR?

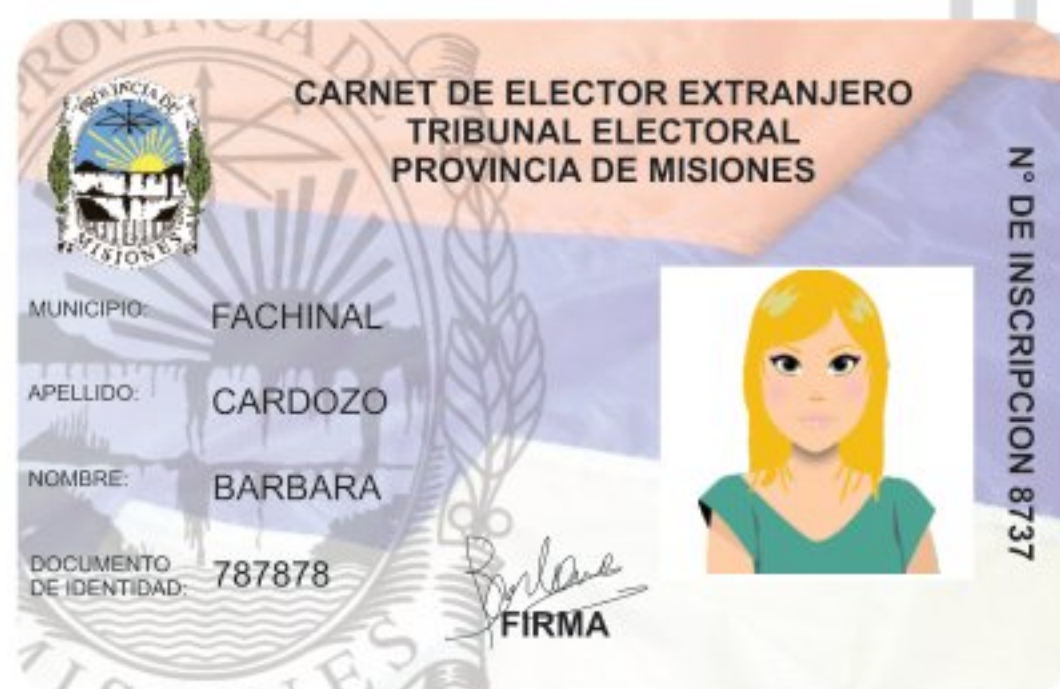
- Los electores que **NO** figuren inscriptos en el padrón de la mesa;
- Aquellos que No presenten documentos habilitantes;
- Todo aquel que se encuentre tachado en el padrón por la Justicia Electoral, aunque aleguen error.

Procedimiento durante la votación:

1. Reciba **Documento Nacional de Identidad Extranjero Argentino o carnet** del elector y verifique que esté inscripto en el padrón, conforme lo explicado en el punto anterior;
2. Entregar al votante un sobre vacío firmado por las **Autoridades de Mesa** y los Fiscales, siempre en la misma cara,

e invitarlo a pasar al cuarto de votación:

- a. No permitir el ingreso al cuarto de votación con bolsos, carteras o mochilas,
- b. No permitir el ingreso al cuarto de votación acompañado, en caso de ser necesario, lo hará el **Presidente de Mesa**. (Voto asistido, Art. 94 del Código Electoral Nacional.)
3. Introducido el sobre en la urna, invitar al elector a FIRMAR el padrón y anotar en la columna de observaciones: "VOTÓ".
4. Entregar al elector del TROQUEL firmado por el Presidente de Mesa, que es la constancia de emisión del sufragio.



Es importante tener en cuenta que:

- El Presidente de Mesa es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio, y solo los Vicepresidentes están habilitados para asistirlo;
- Nadie debe apurarlo o presionarlo;
- Los Fiscales presencian el acto, formulan observaciones

o recurren la calificación de los votos, pero **NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO.**

- El personal del Comando General Electoral debe garantizar que el escrutinio se celebre en orden.

IMPORTANTE

PARA MÁS DETALLES Y PRECISIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE MESA EN LA JORNADA ELECTORAL RECURRIR A LA PRIMER PARTE DEL MANUAL.

[illegible]

Introducción.....	1
Autoridades de mesa (art. 84 ley xi-n°6).....	2
Presidente de mesa:.....	2
Vicepresidente 1° y 2°:.....	2
Fiscales:.....	2
Comando electoral:.....	4
Delegado electoral:.....	4
Recepción del material electoral.....	5
Deberá verificar:.....	5
Dentro de la saca usted recibirá:.....	5
Armado de la urna.....	7
Ubicación de boletas.....	8
Apertura del acto (art. 108 ley xi-n°6).....	8
Desarrollo.....	8
Condiciones para votar.....	9
Aclaración con respecto al DNI.....	9
¿quienes no pueden votar?.....	10
Procedimientos durante la votación (art. 105, 107 ley xi-n°6):.....	10
Clausura del acto (art. 120 ley xi-n°6).....	11
Tips útiles antes de comenzar	
El escrutinio provisorio.....	12
Apertura de la urna.....	13
Registro de los votos de identidad impugnada.....	13
Escrutinio (art. 121 ley xi-n°6).....	14
Categorías de votos	15
Firma de padrones, actas y certificados (art. 122 ley xi-n°6).....	22
Remisión de	
Material electoral (art. 123/124 ley xi-n°6).....	22
El presidente de mesa deberá	
Entregar personalmente al policía.....	23
Autoridades de mesa extranjera.....	24
¿qué están habilitados a votar?.....	24
Recepción del material electoral.....	24
Dentro de la saca usted recibirá:.....	25
Armado de la urna.....	27
Condiciones para votar.....	28
Aclaración con respecto al DNI.....	28
Ejemplares documento nacional de extranjero argentino.....	29
¿quienes no pueden votar?.....	29
Procedimientos durante la votación	29



Tribunal Electoral Provincia de Misiones

ACCIONES CLAVES DE LA **AUTORIDAD DE MESA**

1. Presentarse a las 7 hs. en el establecimiento indicado;
2. El empleado del servicio de correo le entregará el material electoral;
3. Ubicar la mesa que le ha sido asignada;
4. Controlar la designación de los **Fiscales** partidarios:
 - a. Verificar que la mesa de votación esté correctamente instalada;
 - b. Verificar que el cuarto de votación esté correctamente preparado y colocar las Boletas de inicio;
 - c. Verificar que el padrón sea el correspondiente a la mesa asignada, y que no le falten los elementos necesarios para el funcionamiento;
 - d. Armar la urna de votación;
5. A las 8 hs. el **Presidente de Mesa** deberá completar el acta de apertura y la firma junto con los **Vicepresidentes de Mesa y Fiscales**;
6. El **Presidente de Mesa** deberá votar en primer lugar, seguido por **Vicepresidentes de Mesa** y los **Fiscales** inscriptos en el padrón;
7. Comprobar la identidad del elector, entregar el sobre de votación firmado e indicar la entrada al cuarto de votación;
8. Luego de la emisión del voto, solicitar la firma del padrón por el elector y se le entrega la constancia;
9. A las 18 hs. se cierra el centro de votación, si aún hay electores aguardando turno se debe permitir que emitan su voto. Luego que todos los electores hayan sufragado, el **Presidente de Mesa** deberá clausurar el acto electoral;
10. Realizar el escrutinio de la mesa;
11. Completar la documentación electoral de escrutinio provisorio;
12. Guardar y devolver el material al personal del servicio de correo.

Gracias por su compromiso con la Democracia.